

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6671 *TRENDY CHIC TASTE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TOP TRENDY MADRID, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, el 1 de octubre de 2021, las Juntas Universales de socios de Trendy Chic Taste, S.L. (sociedad absorbente), y Top Trendy Madrid, S.L. (sociedad absorbida), aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, en los términos previstos en el proyecto común de fusión formulados por los respectivos órganos de administración.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, adquiriendo por esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión y, por tanto, extinguida.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, no siendo preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el registro Mercantil, ni la elaboración de informe de administradores sobre aquél.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 1 de octubre de 2021.- El Consejero Delegado de Trendy Chic Taste, S.L., y Administrador único de Top Trendy Madrid, S.L., Manuel Domínguez de la Maza.

ID: A210054135-1